



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de Febrero del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 008-2015, de fecha 02 de enero de 2015 la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, a través de la C.P. Verónica V. Vega Dávalos, Jefe (e) de Crédito de Consumo, propone la Renovación del "Convenio Institucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Informe N° 022-2015-GAL/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídico Sociales, opina, sin oponerse a la propuesta de renovación del Convenio antes dicho, que las unidades orgánicas correspondientes, emitan opinión previa;

Que, mediante Informe N° 54-URRH-MDSS-2015, opina por la procedencia de la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián del "Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Opinión Legal N° 20-2015-GALSJS/MDSS, de fecha 29 de enero de 2015, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, advierte que del análisis pertinente, resulta procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional;

Que, el artículo 13 de Ley Orgánica de Municipalidad establece que "Las sesiones del Concejo Municipal (...) pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes";

Que, en ese sentido el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, convocó a Sesión de Concejo Ordinaria para el día 20 de Febrero del 2015, proponiendo en la agenda la Renovación del "Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, el Convenio propuesto tiene por finalidad es definir los términos y condiciones que regularan el otorgamiento de los préstamos por parte de la Caja Municipal Cusco a los beneficiarios (Alcalde, Regidores y trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián), así como la modalidad de pago, mediante descuento de las cuotas que correspondan a los mismos por planilla de remuneraciones;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Renovación del "Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián"; con la Caja de Ahorro y Crédito Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, "Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián"; con la Caja de Ahorro y Crédito Cusco, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento al presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuará
ALCALDE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo